



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0018
Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)
RADICADO 05001310501320180012000

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por JULIAN ANDRÉS YEPES ESTRADA y FABIOLA DE JESÚS ESTRADA quienes actúan en nombre propio y en representación de su hija MICHELL PAOLA YEPES ESTRADA en contra de CONSTRUCTORA INVERNORTE S.A.S y en contra del señor CESAR EMILIO HOLGUIN GÓMEZ, de acuerdo al artículo 76 del CGP, se ACEPTA la renuncia que hace la apoderada judicial de la demandada CONSTRUCTORA INVERNORTE S.A.S doctora Carolina Gómez Rivera.

Se deja indicado que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, comunicación que en el presente asunto fue aportada de manera correcta al canal digital del mismo. Así las cosas, se requiere al doctor Héctor Alirio Peláez Gómez quien actúa en calidad de agentes especial de la Constructora Invernorte S.A.S para que constituya nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: litigio@litigioestrategico.com.co, smarintx@hotmail.com, andreaortizagudelo@gmail.com, luisgmo86@yahoo.com ; carolinagr.abogada@gmail.com ; invernortejuridica@gmail.com ; aeinvernorte@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
14/01/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2077b3261d53a57d8ba4e266e018f71c3f16f0f98263870c5a6446731c66276**

Documento generado en 13/01/2022 07:23:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>